## CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

## ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No.396. (14 de agosto de 2020)

Por medio del cual se convoca a **la Elección de Comités de Desarrollo Cooperativo por zonas geográficas para el período 2020-2021 y se fomenta la creación de Semilleros de asociados y asociadas por agencia.** El Consejo de Administración de CONFIAR Cooperativa Financiera en uso de sus facultades legales y estatutarias, y considerando que es atribución del Consejo de Administración reglamentar y convocar a dicha elección y fomento, según el Artículo No. 96 y considerando:

- 1. Que la Asamblea General de Delegados y Delegadas realizada el 14 de marzo del 2020 aprobó la reforma del Estatuto, definiendo en el mismo, artículos 96 y 97 la Descentralización Social, Participación y Desarrollo Cooperativo.
- 2. Que mediante acuerdo 389 del 10 de julio de 2020 el Consejo de Administración reglamento el funcionamiento de los Comités de Desarrollo Cooperativo y las Zonas Geográficas para su conformación.
- 3. Que mediante acuerdo 391 del 10 de julio de 2020 el Consejo de Administración convocó a la Elección de Comités de Desarrollo Cooperativo.
- 4. Que mediante resolución No.26 del 5 de agosto el Tribunal Electoral deja sin efectos los procesos de postulación, verificación de requisitos y publicación de candidatos, surtidos entre el 20 y el 31 de julio del presente año y solicita al Consejo de Administración la modificación del Acuerdo y el establecimiento de un nuevo calendario electoral.

## **ACUERDA:**

**Artículo 1º. Convocatoria**: El Consejo de Administración de CONFIAR se permite convocar a la elección de los Comités de Desarrollo Cooperativo por Zonas geográficas, a realizarse entre los días 28 de septiembre y el 3 de octubre del 2020, en reuniones de Delegados y Delegadas según las zonas establecidas en el acuerdo 389 del 10 de julio de 2020 del Consejo de Administración.

**Artículo 2°. Período y Elección.** Los Comités de Desarrollo Cooperativo se elegirán y conservarán tal carácter hasta la elección de los nuevos delegados y delegadas, sin perjuicio de que puedan ser removidos por el Consejo de Administración por incumplimiento de sus funciones. La elección será de acuerdo al artículo 89 del Estatuto numeral 1, Sistema de Cociente Electoral.

Artículo 3º. Requisitos para la Nominación y Elección de los Comités de Desarrollo Cooperativo: Para ser elegido integrante de estos Comités, se requiere ser delegado o delegada hábil, bien sea principal o suplente, y estar al día con las obligaciones sociales y económicas surgidas de la vinculación asociativa y el uso de los productos y servicios, al corte del mes **julio** de 2020.

**Artículo 4°. Comisión de Nominaciones:** Para efectos de las nominaciones o postulaciones en estas elecciones, el Tribunal Electoral Asume dicha responsabilidad y de modo especial cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Verificar y hacer seguimiento a la difusión entre los delegados y delegadas de los requisitos y criterios para presentar la postulación.
- 2. Recibir las nominaciones de Candidatos(as) a integrar los Comités de Desarrollo Cooperativo.
- 3. Verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, con base en los criterios establecidos y presentar su concepto por escrito y sustentado.
- 4. Elaborar un informe que deberá ser enviado al Consejo de Administración

Artículo 5°. Habilidad de los Delegados y Delegadas: Se define como fecha para la evaluación de la habilidad de los Aspirantes a ser elegidos a los Comités el 28 de agosto del 2020, de acuerdo con lo definido en el Artículo 58° del Estatuto y serán aquellos que se encuentren al día con las obligaciones sociales y económicas surgidas de la vinculación asociativa y el uso de los productos y servicios, al corte del mes inmediatamente anterior (julio 31 de 2020).

Parágrafo: La Junta de Vigilancia verificará los listados de Delegados y Delegadas hábiles e inhábiles para participar en dicho proceso y remitirá su informe al tribunal.

Artículo 6°. Votación: En las reuniones Zonales de Delegados que se realizarán entre el 28 de septiembre y 3 de octubre se procederá a la votación electrónica. Al final de la jornada se dará el resultado.

## Artículo 7º. Calendario del proceso de convocatoria y Elección:

- Publicación y difusión del proceso: a partir del 18 de agosto
- Postulaciones: Entre el 24 y el 28 de agosto.
- Verificación de requisitos: 1 y 3 de septiembre.
- Interposición de Recursos: Entre el 4 y 8 de septiembre
- Decisión de recursos: entre el 9 y 11 de septiembre reposición y entre el 14 y 18 de septiembre apelación
- Publicación de candidatos: A partir del 21 de septiembre
- Votación y escrutinio: Entre el **28 de septiembre y el 3 de octubre**, en reuniones zonales. Las reuniones serán virtuales.
- **Zona Sur del Valle de Aburra:** Caldas, Itagüí, Envigado, El Poblado y Guayabal, Barrio Antioquia. Lunes 28 de septiembre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Centro del Valle de Aburra:** Agencias Primero de Mayo, Colombia, Alpujarra, La 80, San Javier, Belén, Moravia, Lunes 28 de septiembre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Norte del Valle de Aburra:** Castilla, Florida, Guadalupe, San Cristóbal, Bello, Niquía Guadalupe. Lunes 28 de septiembre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Oriente Antioqueño:** Martes 29 de septiembre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Suroeste Antioqueño Pereira:** Miércoles 30 de septiembre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Norte:** Jueves 1 de octubre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Boyacá:** Viernes 2 de octubre 6 p.m a 8 p.m
- **Zona Bogotá:** Sábado 3 de octubre 10 a.m a 12 m

**Parágrafo:** Para las agencias, Yopal, Caucasia y Villavicencio, por su localización y difícil integración con las zonas antes definidas, y en el ánimo de animar procesos y espacios de participación, información y reflexión sobre sus propias dinámicas territoriales y las de sus

asociados, contarán con Comités de Desarrollo integrados por sus Delegados(as) principales y suplentes y el director (a) de la agencia. Se convocan para **constituirlos en reunión que se adelantará** el **Sábado 3 de octubre 10 a.m a 12 m.** 

**Artículo 8º Fomento y creación de semilleros de asociados.** Durante el segundo semestre del 2020 cada agencia configurará sus semilleros de asociados y asociadas, los cuales se conformarán con asociadas y asociados hábiles, que se vincularán a los procesos de formación que adelanta la Escuela Confiar. Cada dirección de agencia será responsable de conformar y apoyar el funcionamiento de los semilleros.

Los asociados(as) que se vinculen a los semilleros estarán matriculados en una base de datos que se tendrá para el efecto cada año corrido y los cuales deberán participar en la programación de formación y demás actividades que la Fundación les preparara.

**Vigencia:** El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria del 14 de agosto de 2020.

Dado en Medellín a los 14 días del mes de agosto de 2020

**FERNANDO FLÓREZ RUBIANES**Presidente Consejo de Administración

CAROLINA VANEGAS GONZALEZ Secretaria